

Milicia Nacional voluntaria de este partido.

Caballería.

“Todo español está obligado a defender la patria con las armas, cuando sea llamado por la ley.” Const.^{ta} art.^o 6.

El Ayuntamiento constitucional.

Por cuanto para teniente de la mitad de caballería de esta Ciudad ha sido nombrado, ante la corporación municipal en el día de hoy, D. Cipriano Montero de Espinosa, nacional de la misma, y aprobado el acto por este Ayuntamiento lo queda el presente título con arreglo a la ordenanza decretada por las Cortes en 22 de Junio de 1822, p.^{ta} g.^{ta} su reconocido, respetado y obedecido como tal teniente en cuyo empleo deberá ser reemplazado en Setiembre de 1857, según la expresada ordenanza.

Almendralejo 21 de Enero de 1855.

El Alcalde primero.

Masmo Garcia

El Jefe primero.

Antonio Pereda

El Regidor primero.

Felix de la Peña

El Secret.^o de ayuntamiento.

Jose Nieto
Dejalca







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL